



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 22 de julio de 1988

Núm. 167

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Registro municipal de solares y terrenos sujetos al impuesto municipal sobre solares, correspondiente al ejercicio de 1985

Núm. 50.404

De conformidad con lo autorizado en las bases 24 y 27 de la Ley 41 de 1975, y su desarrollo a través de los artículos 42 a 59 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 15 de 1978, de 7 de junio, y Ordenanza núm. 10 de las exacciones de este Ayuntamiento, reguladora del impuesto municipal sobre solares, por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de junio de 1988, se acordó aprobar el Registro municipal de solares y terrenos sujetos al impuesto citado, correspondiente al ejercicio de 1985.

Asimismo se acordó la exposición al público de dicho Registro durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según previene el artículo 19 de la Ordenanza núm. 10, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Lugar de exposición: Excmo. Ayuntamiento (Sección de Administración de Tributos), en horas de 9.00 a 13.00.

Zaragoza, 24 de junio de 1988. — El alcalde, Antonio González Triviño. El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 50.412

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó incluir en el anexo 2 de las bases de ejecución del presupuesto municipal único vigente la partida 258.145/01 TRF, de limpieza y suministro del Centro de Control de Tráfico.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 50.411

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó dar nueva redacción a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza fiscal núm. 19-A, que dirán:

"Artículo 3. Tarifa. — Se devengarán los derechos y tasas siguientes:

1. Derechos de inscripción, 1.260 pesetas.
2. Derechos de matrícula (incluidos los de examen):  
Primer curso, 14.255 pesetas.  
Segundo curso, 17.630 pesetas.  
Tercer curso, 20.150 pesetas.  
Cuarto curso, 22.665 pesetas.  
Quinto curso, 24.200 pesetas.  
Sexto curso, 27.500 pesetas.  
Séptimo curso, 30.800 pesetas.  
Octavo curso, 34.100 pesetas.
3. Expedición de certificado de estudios, 315 pesetas.

Art. 4. El pago de la matrícula para los alumnos de primer curso se efectuará en el mes de octubre.

El pago de la matrícula para el resto de los alumnos se efectuará en el mes de septiembre.

Los plazos se indicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Danza Clásica."

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local ("BOE" de 3 de abril), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 50.413

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal único vigente, de conformidad con el siguiente resumen:

Total créditos que se habilitan, 12.602.831 pesetas.

Total créditos que se suplementan, 24.500.000 pesetas.

Suma, 37.102.831 pesetas.

Total créditos de que se dispone, 37.102.831.

Diferencia, nivelado.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.377

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó aprobar inicialmente el Plan especial de reforma interior del área de intervención U-33-2, delimitada por las calles Juan Pablo Bonet, Arzobispo Doménech, Porvenir y Río Huerva, instado por don Angel Pallás Miguel.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 3.004.294-88 durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de junio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.381

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial para el área de intervención U-86-1, según proyecto presentado por Valenciana de Unifamiliares, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 688.457-84 durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de junio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 52.228**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 624 de 1988, promovido por Petra-Carmen Moreno Ruiz, representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra acuerdo del jefe del Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón de fecha 11 de marzo de 1988, que denegó los beneficios de pensión solicitada por ancianidad, y contra acuerdo de 18 de mayo de 1988 del consejero de Sanidad de la DGA, que desestimó el recurso de alzada, todo ello relativo al expediente núm. Z-A-12.813.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 52.229**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 623 de 1988, promovido por Raquel Baró Seco, contra acuerdo del director provincial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de fecha 11 de noviembre de 1987, que confirmó la liquidación 1.119-87, de 23 de julio de 1987, y contra acuerdo de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 52.625**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 627 de 1988, promovido por Francisco Alvarez Medina, contra Ministerio de Defensa, contra los acuerdos siguientes: de fecha 20 de abril de 1988, del director de Personal de Mando Superior de Personal del Ejército, que desestimó la rectificación o anulación de las órdenes números 562-05807-88, de 14 de marzo (BOD número 62) y 562-06032-88, de 18 de febrero de 1988 (BOD núm. 64), por las que fueron destinados los capitanes José Soria Vega y Jesús Gómez Ceña, con preferencia al recurrente, y de fecha 20 de junio de 1988, del teniente general del JEME, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 52.628**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 634 de 1988, promovido por Tomás Vicente Nicolás, capitán de ingenieros, escala auxiliar, contra los siguientes acuerdos: de 14 y 24 de abril de 1988, de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, que denegó la rectificación o anulación de las órdenes que designaron a los capitanes Ricardo Murillo Barrero, José Soria Vega y Jesús Gómez Ceña, con preferencia al derecho del recurrente, y de 20 de junio de 1988, del teniente general del JEME, que desestimó el recurso de alzada (núm. 2.188).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 52.230**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 622 de 1988, promovido por Gloria Sancho Abadía, representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra acuerdo desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo del Departamento de Agricultura de la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, que resolvía sobre resolución de 10 de marzo de 1988, desestimatoria de la solicitud sobre nulidad de la resolución tomada por el IRYDA el 27 de octubre de 1980, que dio lugar a la escritura efectuada ante el notario de Ejea de los Caballeros en fecha 30 de octubre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.111**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 638 de 1988, promovido por don Manuel Plana Lafuerza, funcionario de la escala de facultativos y especialistas de la AISNA, número T11G01A1126P, contra acuerdos del jefe del Servicio del Régimen Jurídico de la Función Pública de 10 de marzo de 1988, que desestimó la petición formulada en solicitud de un nuevo nexo IV, para hacer constar la totalidad de los servicios en el Cuerpo de Profesores de EGB, y del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de 5 de mayo de 1988, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.113**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 642 de 1988, promovido por don Fernando Montañés Insa, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 26 de abril de 1988, que fijaba el justiprecio de un terreno sito en el tramo cuarto del camino de las Torres, de esta ciudad, Z-03-007-01-044, número 145, y de 2 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 53.114**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1988, promovido por don Fernando Olivera Ruiz, contra acuerdos de 24 de febrero de 1988 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector 1-1, y de 27 de abril de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Magistratura de Trabajo núm. 2****Núm. 52.240**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 137 de 1988, seguidos a instancia de Jorge-Vicente Omedas Giménez, contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.253.160 pesetas de principal, según sentencia de 24 de mayo de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Distribuidora Abad Talleres, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.



## Núm. 52.237

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 132 de 1988, seguidos a instancia de Rosa Alcusón Orga y doce más, contra Style Piel, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Style Piel, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.628.499 pesetas de principal, según sentencia de 21 de abril de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Style Piel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 52.238

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 131 de 1988, seguidos a instancia de Antonio Turrubia Gómez, contra Angel Hervás Hernández, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Hervás Hernández, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 514.196 pesetas de principal, según sentencia de 21 de mayo de 1988, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Angel Hervás Hernández, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 52.239

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 133 de 1988, seguidos a instancia de Rosa Alcusón Orga y doce más, contra Style Piel, Sociedad Anónima, en reclamación por cuantificación de indemnizaciones, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Style Piel, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.002.358 pesetas de principal, según sentencia de 23 de marzo de 1988, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Style Piel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 52.245

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 130 de 1988, seguidos a instancia de Carlos Trigo Guallar, contra Herrajes Aragón, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 28 de junio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Herrajes Aragón, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la

cantidad de 348.350 pesetas de principal, según sentencia de 28 de junio de 1988, más la de 17.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Herrajes Aragón, Sociedad Limitada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

## Núm. 51.686

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 261 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Moya Sánchez, contra José-Luis Sanrafael Burgos, en reclamación por despido, con fecha 2 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se tiene por nombrado perito tasador a Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de la designación a la parte ejecutada, previéndole que dentro del plazo de dos días puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.»

Y encontrándose el ejecutado José-Luis Sanrafael Burgos en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. El secretario.

## Núm. 51.687

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 114 de 1988, seguidos a instancia de Noveldo Vicente Muñoz y otros, contra Goravasa, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de junio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Goravasa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 461.736 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 13 de abril de 1988, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Goravasa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 52.236

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 192 de 1988, seguidos a instancia de Segundo Iraola Sivetti, contra la empresa Poliactur, S. A., y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 22 de junio de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el letrado Antonio Orús Casamián, en nombre y representación de Segundo Iraola Sivetti, contra la empresa Poliactur, S. A., José L. Jiménez González, Joaquín Gracia Barberán, Eduardo Baeza Sáenz de Valluerba, Salvador Mayoral Azofra, Luis Vallés Aísa y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre retribuciones, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas.»

Y encontrándose Luis Vallés Aísa en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 52.241

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 116 de 1988, seguidos a instancia de Raquel-Amparo Betrián Santos y otros, contra Calzados Cruz, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 1 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación

con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Cruz, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.813.426 pesetas de principal, según sentencia de 30 de marzo de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Calzados Cruz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 52.242

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 119 de 1988, seguidos a instancia de José-Manuel Ortega Catalá, contra José Soler Belague, en reclamación por cantidad, con fecha 2 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Soler Belague, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 249.409 pesetas de principal, según sentencia de 26 de mayo de 1988, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado José Soler Belague en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## SECCION SEXTA

BIOTA

Núm. 53.131

La Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 correspondiente al presupuesto de 1987, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

A) Altas:

1. Remuneraciones de personal, 1.727.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.510.000.
4. Transferencias corrientes, 420.000.
6. Inversiones reales, 331.000.
8. Variación de activos financieros, 1.585.000.
9. Variación de pasivos financieros, 751.746.

Total altas, 6.324.746 pesetas.

B) Bajas:

- Superávit de 1987, 2.416.223.
6. Inversiones reales, 3.500.000.
3. Intereses, 408.523.

Total bajas, 6.324.746 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de que los interesados legítimos en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Biota, 12 de julio de 1988. — El alcalde, Víctor Laita.

BIOTA

Núm. 53.132

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 11.288.490.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.083.304.
3. Intereses, 1.274.680.
4. Transferencias corrientes, 3.180.971.
6. Inversiones reales, 9.733.648.
8. Variación de activos financieros, 1.150.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.470.685.

Suma el estado de gastos, 43.181.778 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.883.225.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 13.517.500.
4. Transferencias corrientes, 8.763.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.554.500.
7. Transferencias de capital, 6.813.553.
9. Variación de pasivos financieros, 1.150.000.

Suma el estado de ingresos, 43.181.778 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Biota, 25 de abril de 1988. — El alcalde, Víctor Laita.

CALATAYUD

Núm. 51.716

*BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de guardias de la Policía municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).*

1.<sup>a</sup> Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de policía municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, grupo de Administración especial, subgrupo D, dotadas con la remuneración básica anual correspondiente al nivel retributivo 13, pagas complementarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de 30 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y del permiso de conducir clases A-2 y B-2, dentro del referido plazo.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Acreditar haber cumplido el servicio militar o justificar su exención, siempre que no sea por inutilidad física.

g) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

h) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros para los varones y 1,65 metros para las mujeres. La medición se llevará a cabo por personal especializado antes de dar comienzo los ejercicios.

i) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las condiciones señaladas en la presente base se entenderán todas ellas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de estas instancias podrá efectuarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Profesorado oficial, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el presidente de la Comisión de Régimen Interior (concejal-delegado de Personal), el jefe de la Policía municipal, y actuará de secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Asistirá al acto un representante de la Junta de personal.

Se nombrarán, además, tantos vocales suplentes como titulares.

6.<sup>a</sup> En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos los servicios prestados en la condición de contratado o interino en la Policía municipal de este Ayuntamiento a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.



7.<sup>a</sup> Las decisiones del tribunal calificador se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúa como presidente.

8.<sup>a</sup> Fase de concurso. — Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la condición de contratado o interino: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios.

9.<sup>a</sup> Fase de oposición. — El primer ejercicio consistirá en las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Tropa de cuerda libre para los varones, hasta una altura de 4 metros, entendiéndose cumplida la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Para las mujeres, la altura será de 3 metros.

b) Saltos de altura de 1,20 metros para los varones y 1,10 metros para las mujeres.

c) Saltos de longitud de 3,75 metros para los varones y 3 metros para las mujeres.

d) Carrera libre de 200 metros, en el tiempo máximo de treinta segundos para los varones y treinta y seis segundos para las mujeres.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el tribunal.

b) Redacción de un parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el tribunal (supuesto determinado relacionado con el Código de la Circulación).

El tercer ejercicio consistirá en contestar, en un tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte, uno de la primera mitad y otro de la segunda mitad del programa siguiente:

#### Parte primera

Tema 1. El Estado. — Elementos del Estado. — La división de poderes. Organización política del Estado español.

Tema 2. Las Cortes Generales. — La función legislativa. — El Gobierno y la Administración. — La Administración de Justicia.

Tema 3. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

Tema 4. Obligaciones municipales. — Organos de gobierno de los municipios. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — El alcalde. Los concejales.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios de la Administración local.

Tema 6. Las faltas y los delitos en el Código Penal. — Faltas y delitos. — Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad. — Personas responsables.

Tema 7. Espectáculos públicos: teatros, cines, verbenas, actividades taurinas. — Centros de reuniones. — Horarios de cierre de establecimientos.

Tema 8. Establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias de apertura de establecimientos.

#### Parte segunda

Tema 1. El Código de la Circulación. — Concepto, naturaleza y fines.

Tema 2. Normas generales de la circulación. — Sentido de la circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Preferencia de paso.

Tema 3. Normas generales de circulación: vías en reparación. — Parada. Estacionamiento. — Carga y descarga.

Tema 4. Circulación urbana: normas generales de la circulación. — Detención de estacionamiento. — Carga y descarga. — Señalización.

Tema 5. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. — Normas generales de circulación. — Circulación de animales. — Vehículos de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 6. Circulación de automóviles. — Clasificación. — Requisitos administrativos y técnicos. — Servicios públicos de viajeros.

Tema 7. Permisos de conducción. — Concepto y clases. — Facultades que confieren. — Licencias de conducción.

Tema 8. Denuncias por infracciones en materia de circulación. — La infracción y sus clases. — Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 9. Señales de circulación. — Concepto y características. — Clases: verticales, horizontales y luminosas.

Tema 10. Accidentes de trabajo. — Concepto y clases. — Actuación inmediata y actividades administrativas. — Tráfico y Policía municipal: organización y misiones. — Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

Tema 11. Policía judicial, concepto y aspectos principales de la misma.

Tema 12. Títulos I y V de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

10. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará por el tribunal de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal y dividida por el número de éstos. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, siendo indispensable alcanzar un mínimo de 5 puntos para

pasar al siguiente. La puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante se sumará a la de la fase de oposición para obtener así la calificación total.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

11. Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas. Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la sesión, haciendo propuesta de nombramiento para su resolución por el Pleno municipal o la Alcaldía.

12. Las pruebas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial una vez transcurridos cuatro meses desde el día de la convocatoria, se desarrollarán en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

13. Los aspirantes propuestos aportarán en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria. Igualmente han de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos que se designen, previa citación al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera desfavorable, no podrán ser nombrados y quedarán sin efecto todas sus actuaciones anteriores. En este caso se entiende que el tribunal hace propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar, lo que también procederá en caso de que el aspirante propuesto no tome posesión de la plaza dentro del plazo reglamentario. Presentada la documentación requerida se procederá a su nombramiento por el órgano municipal competente en propiedad, debiendo tomar posesión en plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación.

14. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. En lo no previsto en estas bases se estará a lo previsto en la normativa reguladora para ingreso en la función pública local, Ley de la Función Pública y disposiciones de aplicación que la complementan y desarrollan.

Calatayud, 21 de junio de 1988. — El alcalde.

#### ILLUECA

Núm. 53.717

Don José-Antonio Roy Bonet, en representación de Calzados Thais, Sociedad Limitada, ha solicitado licencia para instalar fábrica de calzado, con emplazamiento en calle Señores Bordiu Nava, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 12 de julio de 1988. — El alcalde.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53.130

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de julio de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Se somete el expediente a información pública, con audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que, de formularse, serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no se presentaran, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

La Almunia de Doña Godina, 11 de julio de 1988. — El alcalde.

#### MOROS

Núm. 54.064

Advertido error en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 13 de julio de 1988, en el que se publicaba la aprobación definitiva del presupuesto anual de este Ayuntamiento, se transcribe a continuación el capítulo que debe quedar modificado:

#### Estado de gastos

4. Transferencias corrientes, 410.373.

Moros, 14 de julio de 1988. — El alcalde.

#### MUNEBREGA

Núm. 53.720

Cumplidos los trámites reglamentarios, y al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase contra el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, de fecha 17 de mayo pasado, sobre

aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación para 1988, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente, en la forma siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 3.459.157.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.180.000.
4. Transferencias corrientes, 920.000.
6. Inversiones reales, 6.740.843.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de gastos, 14.500.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.128.000.
2. Impuestos indirectos, 400.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.962.000.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 310.000.
7. Transferencias de capital, 4.100.000.

Suma el estado de ingresos, 14.500.000 pesetas.

Munébrega, 6 de julio de 1988. — El alcalde.

**PINSEQUE**

**Núm. 53.718**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 8.882.074.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.161.908.
3. Intereses, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 1.221.656.
6. Inversiones reales, 30.300.000.
9. Variación de pasivos financieros, 8.500.000.

Suma el estado de gastos, 67.465.638 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 7.635.877.
2. Impuestos indirectos, 1.917.776.
3. Tasas y otros ingresos, 14.120.671.
4. Transferencias corrientes, 8.461.314.
5. Ingresos patrimoniales, 530.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 8.000.000.
7. Transferencias de capital, 11.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 15.800.000.

Suma el estado de ingresos, 67.465.638 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 18 de junio de 1988. — El alcalde.

**ZUERA**

**Núm. 53.435**

Advertido error en el anuncio número 51.069 del *Boletín Oficial de la Provincia* número 158, de fecha 12 de julio de 1988, en relación con la contratación de las obras del Pabellón Polideportivo Municipal, deberá corregirse lo siguiente:

Donde dice: «a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*», debe decir: «a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"».

Y donde dice: «contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*», debe decir: «contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"».

Zuera, 13 de julio de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 52.305**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 321 de 1987, promovido por Inmobiliaria Cobasa, S. A., contra Carlos Romeo Marcuello, en reclamación de 116.871 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de

remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ha acordado notificar a la esposa del demandado, María Cristina Nieto Artieda, la existencia del procedimiento y el embargo practicados sobre el piso sexto B, en la planta sexta de la casa núm. 30 de la calle Poeta Ildefonso Manuel Gil, de esta capital.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de requerimiento**

**Núm. 50.573**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.120 de 1987-C, seguido a instancia de Repuestos El Pilar, S. A., representada por el procurador señor Chárlez, contra Jesús Hernando Marín, en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicho demandado al objeto de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, núm. 6.218 del Registro núm. 3, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 50.870**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que con el núm. 595 de 1988 se tramitan en este Juzgado los autos de declaración de herederos abintestato de Emiliano Pomar Martes, hijo de Antonio y María, que falleció en esta capital el día 7 de abril de 1988, y se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como que han comparecido a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo Félix y Ernesto y, también, su sobrino Fernando Pomar Gracia, en representación de su padre, Aurelio Pomar Martes, premuerto a dicho causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de notificación**

**Núm. 51.733**

En este Juzgado y bajo el núm. 146 de 1988-C se tramita juicio ejecutivo instado por Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Ricardo Mazo Giménez y María del Carmen Giménez Andrés, por reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia. — Juez señor Arenere Bayo. — En Zaragoza a 7 de junio de 1988. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo suplicado, notifíquese al esposo de la demandada, Manuel Bazo Bibián, la existencia del presente procedimiento y el embargo causado sobre los inmuebles viviendas segundo B, cuarto A y cuarto B de la casa sita en calle Blas Ubide, 30, de Zaragoza, a los efectos que previene el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El juez: Julio Arenere. — Ante mí: El secretario, Fernando Paricio.»

Y para que sirva de notificación en legal forma del contenido de la anterior providencia, y a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero de la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 53.525**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 120 de 1985, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Inmobiliaria Algaivén, S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.139.000 de pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de octubre siguiente y hora de las 10.00, con la



rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre próximo inmediato y hora de las 10.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 15. — Vivienda o piso cuarto C, en la cuarta planta alzada, de unos 110,16 metros cuadrados de superficie útil. Le es inherente, por formar parte de la misma, el trastero, con tejado inclinado, número 6, en la planta de buhardilla, con una superficie útil de unos 9 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6 %. Inscrito al tomo 1.598, libro 136, folio 125, finca 8.984. Es un apartamento que forma parte del edificio denominado "La Paz" (segunda fase), en La Almunia, en la calle La Paz, sin número.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 51.448

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 137 de 1988-A, seguidos a instancia del procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Recambios Gran Vía, S. A., contra Pablo Gracia Gracia, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado notificar a dicho demandado, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 203. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 137 de 1988-A, seguidos por Recambios Gran Vía, S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Salinas, siendo demandado Pablo Gracia Gracia, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Recambios Gran Vía, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Pablo Gracia Gracia, para hacer pago a dicha parte ejecutante de 73.077 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde los protestos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez: Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la sentencia indicada por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Pablo Gracia Gracia, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.530

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 982-A de 1987, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, y siendo demandados Ernesto Lostao Tomeo y Angeles Martínez Aliana, con domicilio en Villamayor (Zaragoza), calle Buen Aire, número 8, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Solar edificado en su totalidad, resultante del derribo de una casa, situado en la calle Paso, número 52, del barrio de Villamayor, esquina con la calle Mosén Bernardo, del mismo barrio, perteneciente al término de Zaragoza. La edificación consta de planta baja, primera y segunda. La planta baja tiene una superficie de 205 metros cuadrados, ocupada íntegramente por locales comerciales y el zaguán de la casa. La primera y segunda están destinadas a vivienda, con una superficie de 120 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, tomo 1.343, folio 137, finca 6.722. Valorado en 8.900.000 pesetas.

Urbana. — Solar en la partida camino del Molino, en el término de Villamayor, de esta ciudad, con una superficie de 3 áreas 34 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, en cuyo perímetro se ha construido una casa que consta de planta baja y primera o ático. Tiene una superficie construida de 85 metros cuadrados por planta, con un corral en la parte posterior de lo edificado por el resto de la superficie expresada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, tomo 667, folio 208, finca 4.675. Valorado en 4.780.000 pesetas.

Rústica. — Campo de regadío indivisible, en el término de Zaragoza, barrio de Villamayor, paraje "Cepero", que tiene una superficie de 40 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, tomo 959, folio 223, finca 5.472. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.774

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 873 de 1986, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados Comercial Discográfica, S. A., Joaquín Luna Aguado, Francisco Jerez Val, María-Pilar Guiu, Antonio Fernández Arenas y Luisa Domingo Guillén, con domicilio en Valencia el último y en Zaragoza los restantes, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Apartamento primero D en Mareny-Bleu, en Sueca (Valencia). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.013, libro 605 de Sueca, folio 16, finca número 38.556, según la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, que se corresponde con la finca número 38.558 duplicado, según el mandamiento anotado por dicha oficina pública. Valorado en 4.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.523

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 492 de 1987, a instancia de la actora Muelles Leysam, S. L., representada por el procurador señor Magro de Frías, y siendo demandada Promotora de Maquinaria Agrícola, S. A., con domicilio en Las Mesas (Cuenca), calle Herreros, número 8, se ha acordado

librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Vilcia", de 2 metros entre puntos, con copiador. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Una fresa marca "Lagún", modelo FU-4. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.481

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 503 de 1987, a instancia del actor Ernesto del Río Lapasión, representado por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandada Concepción Jiménez Jiménez, con domicilio en Zaragoza (calle Salvador Minguijón, número 19, tercero F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La subasta se celebrará por lotes, y en cuanto al derecho de traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que en él viene ejerciendo el actual arrendatario demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Primer lote:

1. El derecho de traspaso del local comercial destinado a despacho de panadería y repostería, denominado "Trébol 2", sito en la calle Elche, número 1, de esta ciudad, propiedad de don Antonio Alejo, con domicilio en

calle Elche, número 2, cuarto, de esta ciudad. Valorado en 750.000 pesetas.

Segundo lote:

2. Un mostrador frigorífico, de acero inoxidable, con vitrina de cristal, marca "Cadi". Valorado en 70.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Zanussi". Valorado en 10.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas, en blanco y negro. Valorado en 10.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, sin marca visible. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Un tresillo en color marrón, de skai. Valorado en 12.000 pesetas.

7. Una librería de tres cuerpos, color caoba. Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 882.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 52.307

Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez sustituto, por licencia del titular, del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que, dictada y publicada en el juicio núm. 211 de 1988 de este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio núm. 211 de 1988, seguido entre partes: de la una, como demandante, María-Lucía Navarro Lafuente, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Predicadores, 79, primero, con documento nacional de identidad núm. 17.689.454, representada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado don Ernesto Gómez Azqueta, y de la otra, como demandada, María Lourdes Martínez Ullate, mayor de edad, arrendataria del piso tercero de la casa núm. 31 de la calle Casta Alvarez, de Zaragoza, con número de documento nacional de identidad ignorado, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia...

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Lucía Navarro Lafuente, en juicio de desahucio por falta de pago, contra María-Lourdes Martínez Ullate, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a que en el plazo de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el piso tercero de la casa núm. 31 de la calle Casta Alvarez, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificare en dicho término, con expresa imposición de las costas procesales, excluyendo tasas judiciales e impuestos a la parte demandada.

Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Cuartero Navarro.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Lourdes Martínez Ullate, actualmente con domicilio desconocido y en ignorado paradero, expido el presente edicto, que firmo en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez sustituto, Miguel-Angel Mascaray. — El secretario.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble	

Depósito legal: Z. número I (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8